COMITE DE EVALUACIÓN

LPN N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTESIANOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2019-2020"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **diez horas y treinta minutos** del día **05 (cinco) de Abril del Año Dos Mil Diez y Nueve**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019***, convocada para la ***"CONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTESIANOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2019-2020"***, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) N° *357.275*.**----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo en fecha **04 de Abril del año 2019 a las 07:31 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se ha presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas: **1) *YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L., con RUC N° 80048259-0, 2) CONSORCIO UNIVERSITARIO, con RUC N° 80104163-5, 3) FORMIGHIERI S.A., con RUC N° 80061772-0, 4) HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., con RUC N° 80053477-8 y 5) INGECON INGENIERIA, con RUC N° 3.526.459-4.***----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los **requisitos sustanciales exigidos** el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	*YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.*		*CONSORCIO UNIVERSITARIO*		*FORMIGHIERI S.A.*		*HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.*		*INGECON INGENIERIA*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta *	*Sí*		*Sí*		*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Sí*		*Sí*		*Sí*		*Sí*			*NO*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	*Sí*		*Sí*		*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Sí*		*Sí*		*Sí*		*Sí*		*Sí*	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	*Sí*		*Sí*		*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Formulario de Composición de Precios Unitarios Por Lotes*	*Sí*		*Sí*		*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Constancia de visita al sitio de obra emitida por la convocante*	*Sí*		*Sí*		*Sí*		*Sí*		*Sí*	

Miltiades Paredes Franco
Arq. Vilma Valdez

INFORME Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo al cuadro precedente y conforme a la observación asentada en el momento de la apertura de ofertas por el representante del oferente **FORMIGHIERI S.A.**, en el punto 1) Con relación a las documentaciones presentadas por la empresa ***INGECON INGENIERIA***, "*a) Su póliza de Seguro presentada no cubre el periodo solicitado en el PBC con relación a la garantía de mantenimiento de ofertas, que constituye un documento sustancial de carácter ineludible".* En ese sentido se observa que el oferente **INGECON INGENIERIA**, con **RUC N° 3.526.459-4,** ha presentado la **Póliza de Seguro N° 1508011072 como garantía de Mantenimiento de Ofertas, emitida por la Empresa Aseguradora General Seguros a nombre de la Municipalidad de Hernandarias** con fecha de emisión 06/03/2019, Vigencia desde 08/03/2019 hasta 22/04/2019, Plazo en días 46 (cuarenta y seis). Teniendo en cuenta que el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de ***40 (cuarenta) días*** según lo establecido en la **SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN - IAO 18.2(f)** del Pliego de Bases y Condiciones del Presente llamado a Licitación, siendo el acto de Apertura de sobres llevado a cabo en fecha **04 de Abril del año 2019 a las 07:31 hs**, el oferente debió haber presentado una extensión de dicha garantía por 40 días a más desde el día de apertura de ofertas. Por lo tanto, la póliza de Seguro presentada por ***INGECON INGENIERIA*** no cubre el periodo solicitado y la carencia de dicho requisito no puede ser subsanado o suplirse posteriormente con la presentación de otro tipo de documento, ya que es un requisito de carácter sustancial. En este punto debe mencionarse que todo proceso licitatorio se encuentra sumamente reglado, es por ello que todas las partes involucradas en los llamados, así como las diferentes etapas por las que atraviesan las licitaciones públicas deben necesariamente someterse al imperio de las leyes aplicables en la materia. De esta forma, en el marco del cumplimiento de esas directrices normativas, existen solemnidades a las cuales los oferentes que deseen participar en un llamado deben encuadrarse, es por ello que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece los lineamientos Estándares, para lo cual las entidades convocantes elaboran los Pliegos de Bases y Condiciones que contienen los mandamientos y exigencias que marcaran las reglas de juego a seguir en los llamados, todo ello dentro del margen de igualdad y libre competencia que permita la mayor cantidad de participación de oferentes.----------

Que, para la aceptación de una oferta en el marco de un proceso evaluativo se debe tener en cuenta que existen documentos significativos o sustanciales cuya falta de presentación o en su defecto su presentación irregular acarrearía la descalificación del oferente, es así que entre esos documentos se encuentra la **PÓLIZA DE SEGURO PARA LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**, cuya importancia se pone en tela de juicio. En relación a lo mencionado el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 3719/2015, en su artículo 60 expresa: "...La Convocante deberá determinar en la instancia correspondiente si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida**; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden...".----------

Asimismo el art. 58 Decreto N° 21909/2003, establece que la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1), 2), 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la **falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta** en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. Por todas estas consideraciones, este Comité de Evaluación recomienda el rechazo de la oferta de INGECON INGENIERIA, con RUC N° 3.526.459-4.----------

Seguidamente, y una vez dispuesto el rechazo de la oferta de INGECON INGENIERIA, este comité de evaluación procede a verificar el criterio de capacidad legal con referencia a los oferentes habilitados para su evaluación, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución de la DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, recurriendo a los medios disponibles (Vía Web), a fin de realizar las consultas pertinentes al portal de la SINARH y la Secretaría de la Función Pública, para verificar el criterio de capacidad legal del oferente, corroborando efectivamente que los Oferentes **1) *YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L., RUC N° 80048259-0 representante HUGO MAXIMO ROA CASTELLANI con C. I. N° 1.803.551 y sus miembros, 2) CONSORCIO UNIVERSITARIO, RUC N° 80104163-5 representante CINTHIA SOLEDAD MELGAREJO AGUILAR y sus miembros, 3) FORMIGHIERI S.A. RUC N° 80061772-0 representante VILMAR FORMIGUIERI DA SILVA con C. I. N° 4.427.697 y sus miembros, 4) HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., RUC N° 80053477-8 representante HUGO CESAR ESPINOLA GOMEZ con C. I. N° 804.071 y sus miembros,*** no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

A continuación se procede a evaluar las ofertas económicas de los oferentes habilitados, para la verificación minuciosa de los precios unitarios presentados, teniendo en cuenta que la presente contratación se llevará a cabo a través de la adjudicación por Lote, habiendo arrojado el siguiente resultado:

N°	OFERENTES	*MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 1*	*MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 2*	*MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 3*
1	YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.	Gs. 880.813.460 (Guaraníes Ochocientos ochenta millones ochocientos trece mil cuatrocientos sesenta)	Gs. 2.196.545.868 (Guaraníes Dos mil ciento noventa y seis millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho)	Gs. 664.512.695 (Guaraníes Seiscientos sesenta y cuatro millones quinientos doce mil seiscientos noventa y cinco)

Milciade Gonzalez Frutos
Abogado

Arq. Milena Valdez

	CONSORCIO UNIVERSITARIO	Gs. 881.050.339 (Guaraníes Ochocientos ochenta y un millones cincuenta mil trescientos treinta y nueve)	Gs. 2.198.873.557 (Guaraníes Dos mil ciento noventa y ocho millones ochocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y siete)	Gs. 663.969.480 (Guaraníes Seiscientos sesenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta)
3	FORMIGHIERI S.A.	Gs 879.757.500 (Guaranies Ochocientos setenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos)	Gs. 2.208.277.250 (Guaraníes Dos mil doscientos ocho millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta)	Gs. 665.633.600 (Guaraníes Seiscientos sesenta y cinco millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos)
4	HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.	Gs 922.565.800 (Guaraníes Novecientos veinte y dos millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos)	Gs. 2.302.485.400 (Guaraníes Dos mil trescientos dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos)	Gs. 661.898.000 (Guaraníes Seiscientos sesenta y un millones ochocientos noventa y ocho mil)

Luego de la comparación de los precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por Lote)**, de conformidad al Art. 26 de la Ley de Contrataciones Públicas y el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se examina inicialmente las ofertas con los precios más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo de la siguiente forma: ***para el LOTE Nº 1 a la empresa FORMIGHIERI S.A., siendo su oferta económica para el Lote Nº 1 por el monto total de Gs. 879.757.500 (Guaraníes Ochocientos setenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos) IVA INCLUIDO; para el LOTE Nº 2 a la empresa YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L., siendo su oferta económica para el Lote Nº 2 por el monto total de Gs. 2.196.545.868 (Guaraníes Dos mil ciento noventa y seis millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho) IVA INCLUIDO; y para el Lote Nº 3 a la empresa HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., siendo su oferta económica para el Lote Nº 3 por el monto total de Gs. 661.898.000 (Guaraníes Seiscientos sesenta y un millones ochocientos noventa y ocho mil) IVA INCLUIDO,*** las cuales el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente. Dichas ofertas físicas han sido presentadas sin errores aritméticos y sin alteraciones, como así también no superan el margen del treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima de los precios referenciales establecidas por la convocante para la presente contratación. Asimismo se ha constatado, que los mismos se encuentran dentro del margen de precios usuales para las construcciones de pozos artesianos de la zona, e igualmente no superan los costos estimados del llamado en referencia.----------

Igualmente se constata el cumplimiento de los documentos formales requeridas en la sección VII. ANEXO Nº 1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS OFERTAS del pliego de bases y condiciones por parte de las firmas de acuerdo al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO FORMAL EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	*FORMIGHIERI S.A.*		*YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.*		*HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.*	
	Cumple	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3						
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.(2015; 2016; 2017)	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los tres últimos ejercicios (2015; 2016; 2017).	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes precedente.	*Sí*		*Sí*		*Si*	

Milciade Ramírez Fariña
Arq. Vilma Valdez
C.P. Nº 2409

Patente Municipal Comercial al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Copia autenticada ante Escribano Publico de Constancia de No Adeudar IPS y de presentación de Libros Laborales en el Ministerio de Trabajo	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Declaración Jurada de estar conforme y plenamente de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas de la Obra de referencia	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4						
Copia de 05 (cinco) contratos similares a obras propuestas con la correspondiente recepción final de la obra. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Declaración jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Registro de Prestadores de Servicios - REPSE.	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6						
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia de los personales claves, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Patente Municipal Profesional al día del Arquitecto o Ingeniero para residente de obra	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.						
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Fotocopias de Título de Propiedad, Cédula Verde o Contrato de Arrendamiento, a fin de demostrar los requisitos exigidos en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Punto 7. Capacidad en Materia de Equipos, del Pliego de Bases y Condiciones	*Sí*		*Sí*		*Si*	
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing; (iii) datos garantizados. La Empresa que comprometa sus equipos deberá estar al día con todas sus obligaciones para lo que deberá presentar Certificado de no Adeudar al IPS, Certificado de Cumplimiento Tributario, Patente Comercial	*Sí*		*Sí*		*Si*	
Certificado de Origen Nacional	*Si*		*Si*		*Si*	
Inscripción en el Registro de Empresas Perforadoras de Pozos Artesianos (Vigente), emitida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible	*Si*		*Si*		*Si*	

Posteriormente este comité procede a evaluar las Ofertas habilitadas conforme a los a los requerimientos estipulados en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN - 3. CAPACIDAD FINANCIERA, 4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, 5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, 6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, 7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, los cuales las empresas nominadas han demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con sus respectivas ofertas.----------

Concluido el análisis, esté Comité ha constatado que las Empresas: ***1) YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L., 2) FORMIGHIERI S.A. y 3) HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.*** respectivamente, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que los oferentes están capacitadas para ejecutar el contrato en forma satisfactoria.----------

Arq. Vilma Valdez
R.P. N° 2426

LPN N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTESIANOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2019-2020"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Por tanto, **éste Comité de Evaluación RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019*** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la ***"CONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTESIANOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2019-2020"***, *de la siguiente forma:* ***para el LOTE N° 1 a la empresa FORMIGHIERI S.A., siendo su oferta económica el monto total de Gs. 879.757.500 (Guaraníes Ochocientos setenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos) IVA INCLUIDO; para el LOTE N° 2 a la empresa YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L., siendo su oferta económica el monto total de Gs. 2.196.545.868 (Guaraníes Dos mil ciento noventa y seis millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho) IVA INCLUIDO; y para el Lote N° 3 a la empresa HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., siendo su oferta económica por el monto total de Gs. 661.898.000 (Guaraníes Seiscientos sesenta y un millones ochocientos noventa y ocho mil) IVA INCLUIDO***. Todo ello de conformidad a las determinaciones de las cantidades y montos detallados en las planillas de precios que fueron ofertados por los oferentes y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia las ofertas presentadas resultan ser ventajosas para los intereses de la institución comunal, así como también reúnen los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

.....	.....	.....
Lic. Juan Bernal	**Arq. Vilma Valdez**	**Abog. Milciades Dávalos F.**
Comité de Evaluación	Comité de Evaluación	Comité de Evaluación